



Ciudad de México, 27 de noviembre de 2025

DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE

El que suscribe, **DIPUTADO ALBERTO VANEGAS ARENAS**, integrante del Grupo Parlamentario Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4º fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 100, 120 párrafo segundo y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de la siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La infancia constituye una etapa decisiva para el desarrollo humano, donde las condiciones sociales, económicas, educativas y afectivas determinan profundamente la trayectoria de vida de toda persona. Según datos de Naciones Unidas, actualmente uno de cada cinco niñas y niños vive en condiciones de pobreza extrema, y las brechas en salud, educación y bienestar se han ampliado tras la pandemia y los efectos económicos globales.

En México, más de 38 millones de personas son menores de 18 años, lo que representa un amplio sector que enfrenta desafíos estructurales como la violencia, el abandono escolar, el trabajo infantil, la falta de espacios seguros y la persistente desigualdad urbana. La Ciudad de México, con una población infantil de alrededor de 1.7 millones de niñas, niños y adolescentes,



comparte estos retos; aún con los avances, siguen presentes desafíos en protección especial, salud mental, movilidad segura, acceso a cuidados, combate a las violencias, brechas digitales y desarrollo comunitario.

La Convención sobre los Derechos de la Niñez, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1989, es el tratado de derechos humanos más universal relativo a la infancia y obliga a los Estados partes a garantizar los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de los menores de 18 años. México ratificó dicha convención el 21 de septiembre de 1990.

Nuestra Ciudad ha desarrollado una serie de políticas y acciones con enfoque de derechos de la niñez, entre las que destacan los esfuerzos para fortalecer la primera infancia mediante programas de atención temprana, la ampliación de infraestructura educativa y cultural, así como la implementación de estrategias de prevención de la violencia y acompañamiento psicosocial. Se han ampliado campañas de vacunación, reforzado programas de tamiz neonatal, impulsado estrategias contra la desnutrición y el sobrepeso infantil, y desarrollado nuevas rutas de atención especializada, especialmente en salud mental y prevención de adicciones, respondiendo al incremento de casos detectados tras la crisis sanitaria global.

Las acciones del Sistema DIF-CDMX han profundizado en la atención a niñas y niños víctimas de violencia, mientras que el SIPINNA local ha impulsado líneas de acción orientadas a la garantía del interés superior de la niñez y la armonización normativa en la materia. En materia educativa, la Ciudad ha emprendido nuevos modelos de apoyo económico, becas, escuelas de tiempo completo recuperadas en formatos locales, y programas comunitarios de acceso a bienes culturales y deportivos que fortalecen el entorno protector de niñas y niños.

De igual forma, políticas transversales como "Senderos Seguros", la recuperación del espacio público, la creación de parques, ciclovías y entornos escolares protegidos, tienen un impacto directo en el ejercicio de derechos de la niñez, pues garantizan espacios libres de violencia, movilidad segura y posibilidades reales de recreación.



A pesar de los avances, aún persisten desigualdades territoriales significativas. Las niñas, niños y adolescentes que habitan en colonias periféricas, zonas semi rurales o alcaldías con menor infraestructura social, enfrentan mayores riesgos y limitaciones. La violencia familiar, la pobreza urbana, la falta de espacios deportivos, la carencia de redes comunitarias de cuidado y la insuficiencia de programas especializados en protección integral siguen afectando miles de infancias. La Ciudad debe reforzar los mecanismos de articulación interinstitucional, aumentar la capacidad presupuestaria de los programas de infancia, fortalecer la profesionalización del personal de atención y garantizar que todas las políticas de desarrollo urbano, movilidad, salud y educación incluyan perspectiva de niñez.

La conmemoración del Día Mundial de la Infancia debe ser un compromiso de Estado, permanente y transversal, que abarque desde el diseño normativo, la política pública, la asignación presupuestaria, el monitoreo y evaluación, hasta la creación de espacios donde niñas y niños ejerzan su derecho a participar y ser escuchados. En un momento histórico como el actual, fortalecer las políticas y acciones en favor de los niños, niñas y adolescentes adquiere una dimensión estratégica para garantizar su desarrollo integral, protegerlos de las múltiples formas de violencia, discriminación y abandono, así como para promover su participación activa en la sociedad.

II. ANTECEDENTES

La Convención sobre los Derechos de la Niñez obliga a los Estados Parte a garantizar el derecho a la vida, al desarrollo, a la educación, a la salud, al juego, a la identidad, a vivir libres de violencia, a no ser discriminados y a participar en decisiones que les afecten. México la ratificó en 1990 y la elevó a rango constitucional en 2011 con la reforma en materia de derechos humanos. Con la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México en 2017, se estableció la obligación del Estado local de garantizar, con enfoque de derechos y de interés superior de la niñez, políticas integrales que promuevan su bienestar.

La consolidación del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México marcó un avance significativo, permitiendo coordinar instancias de



seguridad, salud, procuración de justicia, educación, movilidad y desarrollo social. Asimismo, el DIF-CDMX ha fortalecido la atención a niñas y niños en situación de vulnerabilidad mediante programas de cuidados alternativos, adopción, restitución de derechos, prevención de violencia, así como servicios de alimentación en centros escolares y comunitarios. La política de primera infancia ha avanzado con la creación de nuevos centros de desarrollo infantil y el fortalecimiento de estancias de bienestar y desarrollo integral.

En el ámbito urbano y territorial, la Ciudad ha impulsado estrategias para consolidar entornos protectores para la niñez. La recuperación del espacio público mediante parques de bolsillo, senderos seguros, rehabilitación de unidades habitacionales, creación de parques lineales y mejoras en infraestructura escolar, tiene como objetivo garantizar que niñas y niños tengan acceso a espacios seguros y dignos. A la par, el gobierno capitalino ha desarrollado programas para combatir el abandono escolar, incorporar tecnologías digitales a la educación, fortalecer habilidades socioemocionales y ampliar la cobertura de actividades deportivas y culturales.

En materia de protección especial, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ha mejorado sus procedimientos de intervención, aunque aún enfrenta desafíos importantes en número de casos, capacidad operativa y atención especializada. La violencia familiar y comunitaria continúan siendo fenómenos que afectan a miles de infancias en la capital, y requieren políticas reforzadas, mayor presupuesto y una articulación eficaz entre dependencias.

En años recientes, organismos de derechos humanos han señalado la necesidad de reforzar el presupuesto y la coordinación interinstitucional para atender de manera integral la violencia contra niñas, niños y adolescentes, así como su derecho a espacios seguros, salud y educación.

Por ello, este Punto de Acuerdo busca exhortar a diversas autoridades para que refuercen las acciones destinadas a hacer efectivos los derechos de la niñez en la capital, desarrollando estrategias sostenibles, presupuestadas y coordinadas, que promuevan su bienestar, participación y seguridad.



III. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. El artículo 4º de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, expone que “en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.
2. La **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** en su artículo 47, fracción VI expone que “las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por: el trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso y la esclavitud, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones aplicables”.
3. La **Constitución Política de la Ciudad de México** expresa en su artículo 4, base B, numeral 4 que “en la aplicación transversal de los derechos humanos las autoridades atenderán las perspectivas de género, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad.
4. La **Convención sobre los Derechos de la Niñez** en su artículo 32 menciona que “1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. 2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular: a) Fijarán una edad o



edades mínimas para trabajar; b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo; c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo”.

IV. RESOLUTIVOS

Por lo expuesto, someto a la consideración del Pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por la que:

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y AL DIF-CDMX, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, FORTALEZCAN LAS ACCIONES DIRIGIDAS A LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, A FIN DE PROMOVER SU BIENESTAR, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 27 días del mes de noviembre de 2025.

ATENTAMENTE

Alberto Vanegas Arenas

DIPUTADO ALBERTO VANEGAS ARENAS

Certificado de firma

27/11/2025 16:48

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Identificador: 6928D4CE8D53B87D6D5B5C31

Nombre y extensión: P.A. CAMPANAS NINEZ (1).pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

be031d897dea2cf81f6bd222e7878270a461d0c92f1f5774b69cf1ca2b21a96d

Huella digital del contenido del documento firmado:

f8b5c5b930a0df8b0099706e7e61f3c62bca95fa6087f7c8e99efcfbe8d3d5be

Nombre: Alberto Vanegas Arenas

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:107e:1a:89b:50e:9f61:4cc1:68df

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

27/11/2025 16:46

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

27/11/2025 22:48:13 UTC (27/11/2025 16:48:13 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

3653ff17-f4ae-4ced-bea4-0a6bb1e3dbe8.cons

Huella digital contenida en la constancia:

f8b5c5b930a0df8b0099706e7e61f3c62bca95fa6087f7c8e99efcfbe8d3d5be

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Alberto Vanegas Arenas

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio
DerechoID: 6928D502268C5106A24A57E8
IP: 2806:107e:1a:89b:50e:9f61:4cc1:68dfEnviado: 27/11/2025
16:46:45

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Método de notificación: Correo

Correo:

alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con texto

Alberto Vanegas Arenas

Aceptó Aviso de
Privacidad: 27/11/2025
16:47:30
Visto: 27/11/2025 16:47:30
Confirmado:
27/11/2025 16:47:31.269
Firmado:
27/11/2025 16:47:31.273

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/3653ff17-f4ae-4ced-bea4-0a6bb1e3dbe8>